

D E C R E T O :

Art. 1.— El General de Brigada Piloto Rafael G. López Fermín, Subjefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana, queda Encargada de la Jefatura de Estado Mayor de dicho cuerpo castrense, mientras dure la ausencia en el exterior del titular del mismo.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 3199, que deroga el Decreto No. 2268, del 12 de mayo de 1972.
G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3199

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: Queda derogado el Decreto No. 2268, del 12 de mayo de 1972, que designa al señor Alfred Frederick Ritter, como Cónsul Honorario de la República en Bridgeport, Connecticut.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 3200, que encarga al Dr. Rafael Moya de la Secretaría de Estado de Trabajo.
G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3200

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El Doctor Rafael Moya, Subsecretario de Estado de Trabajo, queda encargado de la Secretaría de Estado de Trabajo mientras dure la ausencia en el exterior del titular de dicha Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN